

CONTRATO DE COMODATO

EL CONTRATO DE COMODATO ES CELEBRADO POR UNA PARTE EL C. GERARDO SALVADOR ADRIAN HERNANDEZ QUIEN SE LE DENOMINARA "EL COMODANTE" Y POR OTRA PARTE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLDO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO. EN LO SUBSECUENTE "EL COMODATARIO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. JORGE ADRIAN HERNANDEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y DECLARACIONES SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL COMODANTE SE OBLIGA A CONCEDER EL USO LIBRE Y GRATUITO A EL COMODATARIO DEL BIEN MUEBLE SIGUIENTE:

AUTOMOVIL

MARCA: CHEVROLET

SUBMARCA: CHEVY

MODELO: 2007

PLACAS: SAS834B

COLOR: ARENA

SEGUNDA: EL COMODATARIO SE OBLIGA A NO CEDER A TERCEROS POR NINGUN MOTIVO, EL DERECHO DE USO DEL BIEN O BIENES COMODATADOS, A NO ALTERAR SUS CARACTERISTICAS SIN AUTORIZACION EXPRESA DE EL COMODANTE Y A PONER TODO SU ESFUERZO EN LA CONSERVACION DE EL/LOS MISMOS HACIENDOSE RESPONSABLE DEL DETERIORO QUE SUFRA POR ACTITUDES DOLOSAS O CULPOSAS DEL PERSONAL.

TERCERA: LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DE LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL DEL COMODATARIO, ASI COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO, QUE GENERE EL USO DEL BIEN O LOS BIENES, ESTARAN BAJO LA RESPONSABILIDAD Y A CARGO DE EL COMODATARIO.

CUARTA: EL COMODANTE SE RESERVA EL DERECHO DE HACER PERIODICAMENTE VISITAS DE INSPECCION, PREVIO MUTUO ACUERDO CON EL COMODATARIO, CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR EL USO ADECUADO Y EL USO GENERAL QUE GUARDE EL BIEN COMODATADO.

QUINTA: LAS COMUNICACIONES DE CUALQUIER TIPO QUE REALICEN AMBAS PARTES DEBERAN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CAPITULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA: EL PRESENTE CONTRATO DEBERA SER MODIFICADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, A PETICION DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON POR LO MENOS 30 DIAS DE ANTICIPACION, PARA TAL CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARAN A LAS PARTES A PARTIR DE LA FECHA DEL CONVENIO MODIFICADO CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA: EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO Y EMPEZARA A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA 01 DE ENERO DEL 2023 Y TENDRA UN TERMINO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.



OCTAVA: EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ RESCINDIR CUANDO EL COMODATARIO:

- I. ABANDONE O DESCUIDE EL BIEN O LE OCASIONE ALGUN DETERIORO GRAVE.
- II. NO PERMITA QUE EL COMODANTE PRACTIQUE LAS INSPECCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS.
- III. ARRENDÉ, SUBARRENDE U OTORGUE A UN TERCERO EL MUEBLE DE REFERENCIA, BAJO CUALQUIER TITULO.

DECLARACIONES

DECLARA EL COMODANTE QUE:

1. EL COMODANTE RECONOCE QUE EL COMODATARIO ES UN ORGANISMO DEDICADO A SERVIR A LA POBLACION DE HUAUTLA, ATENDERLOS Y PRESTARLES EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.
2. HA SIDO CONSIDERADO DE INTERES SOCIAL OTORGAR A EL COMODATARIO EN COMODATO EL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE:
AUTOMOVIL

AUTOMOVIL

MARCA: CHEVROLET

SUBMARCA: CHEVY

MODELO: 2007

PLACAS: SAS834B

COLOR: ARENA

3. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL: EN LA COMUNIDAD DE XOCHITL, HUAUTLA, HGO. C.P. 43050

DECLARA EL COMODATARIO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1. ES UN ORGANISMO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.
2. TIENE COMO FINALIDADES, ENTRE OTRAS, PROVEER DE UN SERVICIO BASICO COMO LO ES EL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA HIDALGO.
3. EL ING. JORGE ADRIAN HERNANDEZ ES EL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO DENOMINADO COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HIDALGO.
4. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DEL ORGANISMO: PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N COL. HUAUTLA CENTRO HUAUTLA, HGO. C.P. 43050.

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

UNICAMENTE. EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL LIBRO CUARTO, SEGUNDA PARTE, TITULO SEPTIMO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y ESTAN DE ACUERDO A SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

NOVENA: LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS DE LA INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO, SERAN RESUELTAS DE COMUN ACUERDO



POR ESCRITO A TRAVES DE LAS PERSONAS QUE DESIGNEN PARA ELLO. EN CASO CONTRARIO MANIFIESTAN SOMETERSE FORMALMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE JURIDICO DEL MISMO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HUAUTLA, HGO.

POR EL COMODATARIO

ING. JORGE ADRIAN HERNANDEZ

DIRECTOR GRAL. DE LA CAASH

POR EL COMODANTE

C. GERARDO SALVADOR ADRIAN HERNANDEZ

TESTIGO

C.P. ADRIANA HERNANDEZ LOPEZ

AUXILAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA
CAASH

TEC. VALERIANO VITE GONZALEZ

SUBDIRECTOR OPERATIVO DE LA CAASH

